

El Supremo Decreto q se sigue y T mandan se a
compañe, paso en copia Certificada ala contad^a m^o de Hacienda
por comprobante ala primera pasada y cien p q
+ guenon se libranon el Exop^o de p^o de p^o
se pagaron alas herederas de Calero el p^o y cuyo se
non se ella ala letra es como sigue

Sept^{re} 16 de 1822.

Don D^o Cien p^o encargado adⁿ Anto-
nio Montecruz que encargado Alar s^o d^a
Marianas D^o de d^a Antonia y d^a Tor-
ta el Poro al respecto cada una de
25 p^o que p^a Sup^{mo} Dec^{to} del^o Agosto ultri-
mo se le señalo p^a via de indemniza-
cion p^a el Colono de Salty perteneci-
ente q fue anu Padre de Calero Poro
por Dec^{to} del^o de Julio el p^o p^o; pues
aun q se previno q esta Merada se
se verificasen el fondo del Tergado
de Hacienda, no teniendo en el dia
por estar destinado p^a este Supremo Go-
bierno alg gasy se barias boxes
del Estado, q^e estan pendientes se
verifica por esta tesoreria general
en cumplimiento del citado sup^{mo} de-
creto del^o Agosto segun pareci ala
copia del q con el Oficio del T^{er}
se dio recuerron se acompaña b^oso
el N^o 1584 p^a comprobante, siendo



O.R. 146-1619
O.R. 146-1659
MH-06146
CAJ. 52
DC 133
FOL. 2

correspondiente al mes cumplido en 13 del g ^o de Jije = Jucundilla = Borjono = Antonio Montenegro	100
En 12 de Octubre seg ^o $\frac{175}{100}$ el Manual se entregaron alas indicadas Interesadas otras cientos pero	100
En 13 de Nov ^{re} el mismo año $\frac{201}{100}$ se beni- fico igual pago	100
En 17 de Dic ^{re} seg ^o $\frac{229}{100}$ otras cien ^{ts}	100
En 10 de Ene ^o de 1823 seg ^o $\frac{10}{100}$ el Manual este año se pago p ^o esta vez alas refe- ridas interesadas cien ^{ts}	100
En 7 de Febrero seg ^o $\frac{100}{100}$ el expresado Ma- nual otras cien ^{ts}	100
En 24 de Marzo seg ^o $\frac{100}{100}$ Manual?	100
En 9 de Abril seg ^o $\frac{75}{100}$ id.	100
En 12 de Mayo $\frac{107}{100}$ id.	100
En 10 de Junio $\frac{134}{100}$ id.	100
Total pagado	1000

La antec^{te} Veron Manifiesta ^{Reshta del} Supremo Dec^{to} g^o
orden error pago, el q^o original debe existir en po-
der de las Interesadas; y la copia Certificada del con-
g^o se acompaño la primera partida ubicada en la
contad^a mayor no aparece p^o haberse extraviado
en el pueblo del chorrolo aian todos los docum^{tos} de la
cuenta del año de 1822. En esta virtud ^{8 de Mayo}
se emite Resolucion lo q^o sea de sup^o agrado. Para
gen^l del Estado Lima Mayo 19 de 1826-

Compa

Compañía

Muy Dama

1107 De Canales el Puerto

Segunda a la hora de la tarde

condes de la tarde en la noche

primavera, y se fijen de la

hora de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche

en la noche de la tarde en la noche